

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 275.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005.

PAG. 3

DECRETO No. 283.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO  
FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

PAG. 14

DECRETO No. 284.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO  
FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO,  
DGO.

PAG. 23

DECRETO No. 285.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO  
FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

PAG. 33

DECRETO No. 249.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO  
FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

PAG. 42

- DECRETO No. 250.-** QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO. **PAG. 50**
- DECRETO No. 251.-** QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO. **PAG. 58**
- DECRETO No. 252.-** QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO. **PAG. 66**
- DECRETO No. 253.-** QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO. **PAG. 74**
- DECRETO No. 254.-** QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO. **PAG. 82**
- DECRETO No. 255.-** QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO. **PAG. 90**
- DECRETO.-** POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADOS LOS ARTICULOS 26 Y 73 FRACCION XXIX-D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN No. 5 DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2006. **PAG. 98**
- ESTADO FINANCIERO.-** DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONIENTE AL BIMESTRE MAYO-JUNIO DEL 2006. **PAG. 100**

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Agosto del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La Cuenta Pública es el documento en el que se plasman los resultados de la gestión financiera de la Administración Pública, con la finalidad de comprobar que los recursos económicos se han invertido en las acciones y programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, el cual es el resultado de la planeación democrática que tiene como finalidad promover el desarrollo integral del Estado; para lo cual, el Ejecutivo Estatal, tomando en consideración las aspiraciones y demandas de la sociedad, las ha incorporado en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en el artículo 70, fracciones XIV y XV, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo, de presentar anualmente ante el Congreso del Estado en el Segundo Período de Sesiones, la Cuenta Pública relativa a la administración general que contiene el estado analítico de ingresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables; el balance general; el estado de la deuda pública y la información suficiente para analizar los resultados así como las transferencias de las partidas del presupuesto de egresos, para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

**TERCERO.-** El artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que el Congreso tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública que anualmente le presentará el Ejecutivo sobre su ejercicio presupuestal, por lo que en cumplimiento a las facultades y atribuciones que en materia de fiscalización superior le confiere tanto el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, ese órgano técnico auxiliar de este H. Congreso del Estado, efectuó la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, comprendiéndose en el examen no sólo la conformidad en las erogaciones con las partidas correspondientes del presupuesto de Egresos, sino también, la exactitud y la justificación de tales erogaciones, a fin de que la Entidad elaborara el Informe de Resultados, motivo del presente, encontrando que en el mismo, se examinaron: los estados *Comparativo de Situación Financiera, de Ingresos y Egresos, Comparativo de Resultados, Cambios en las Cuentas de Patrimonio, General de Ingresos, Analítico de Ingresos, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, Comparativo de Fondos de Aportaciones Federales,*

de la Deuda Pública Directa, de Deuda Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas; así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la mencionada Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.**- Es importante señalar que la Cuenta Pública que anualmente presenta el Titular del Poder Ejecutivo a la consideración de esta Representación Popular, debe coincidir con el presupuesto de egresos y con la Ley de Ingresos aprobados, ya que efectivamente la Administración Pública Estatal, a partir de la planeación, establece los programas, obras públicas, servicios y demás acciones a realizar; por lo tanto, existe una relación estrecha entre los ingresos que integran la hacienda pública, la programación del gasto público y el análisis de los resultados del desempeño de las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal.

**QUINTO.**- Además, la cuenta pública tiene como finalidad el comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que celebraron, se ajustaron a la legalidad. Además de verificar que el ejercicio de los recursos públicos se realizó conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y que los egresos se aplicaron con cargo a las partidas correspondientes y sin causar daños y perjuicios a la hacienda pública.

**SEXTO.**- Deducido del Informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado y de los propios documentos que integran la Cuenta Pública sobre la cual se dictaminó, se infiere que los **Ingresos** del ejercicio fiscal de 2005, recaudados por el Gobierno del Estado ascienden a \$11,705'771,134.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$183'679,502.00
DERECHOS	259'276,996.00
PRODUCTOS	55'962,022.00
APROVECHAMIENTOS	45'656,463.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	3,546'819,503.00

INCENTIVOS DE COORDINACIÓN FISCAL	25'199,650.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,502'507,247.00
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	5,936'812,884.00
FINANCIAMIENTO	149'856,867.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>\$11,705'771,134.00</b>

**SON: (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

Resultando que la variación de los ingresos Propios presupuestados y obtenidos por el Gobierno del Estado, son los siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTADOS	OBtenidos	VARIACIÓN
IMPUESTOS	\$209'861,961.00	\$183'679,502.00	\$-26'182,459.00
DERECHOS	306'608,076.00	259'276,996.00	-47'331,080.00
PRODUCTOS	32'015,494.00	55'962,022.00	23'946,528.00
APROVECHAMIENTOS	53'514,469.00	45'656,463.00	-7'858,006.00

**T O T A L: \$602'000,000.00 \$544'574,983.00 \$-57'425,017.00**

Del análisis de los Ingresos, se desprende que el desempeño que observó el Gobierno del Estado en la recaudación de los Ingresos Propios respecto de los autorizados en su Ley de Ingresos, **representa un 0.09% menos de lo autorizado.**

**SÉPTIMO.- Los Egresos** del Gobierno del Estado ejercidos durante el ejercicio fiscal que se revisa, ascendieron a la cantidad de: \$11,666'700,378.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), reflejados de la siguiente manera:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,041'528,861.00
SERVICIOS GENERALES	222'680,379.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	83'540,584.00

MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	29'419,526.00
OBRA PÚBLICA	705'333,127.00
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	1,010'861,808.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	967'975,331.00
DEUDA PÚBLICA	439'396,983.00
OBLIGACIONES A CÓRTO PLAZO	229'150,900.00
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	5,936'812,879.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$11,666'700,378.00</b>

**SON: (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

Lo cual representa que en el Ejercicio Presupuestal de 2005, en comparación al de 2004, **existe un ejercicio de recursos mayor** en un 9.14% que significan **una diferencia de \$976'839,407.00** (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); destacándose en su **aumento** los rubros de **Materiales y Suministros** con un 10.57%, que significan \$7'984,317.00; **Subsidios y Aportaciones** con un 32.27%, que significan \$246'599,669.00; y **Pago de Obligaciones a Corto Plazo** con un 1,815.20%, que significan \$217'186,069.00; por otra parte, se observa un menor ejercicio de recursos en **Maquinaria, Mobiliario y Equipo** con un 25.40%, que significan \$10'016,798.00 y **Deuda Pública** con un 29.38%, que significan \$182'830,298.00.

Por otra parte, el Estado de Egresos por Poderes es el siguiente:

	2005
Poder Legislativo	127'329,041.00
Poder Judicial	121'526,451.00
Poder Ejecutivo	11,417'844,887.00
Dependencia del Ejecutivo del Estado	640'326,936.00
Erogaciones a Nivel Gobierno	3,532'976,736.00
Magisterio	1,307'728,337.00

Fondos de Aportación Federal	5,936'812,879.00
------------------------------	------------------

<b>Gran Total</b>	<b>\$11,666'700,378.00</b>
-------------------	----------------------------

**OCTAVO.-** Por lo que respecta a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública Estatal, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en el cierre de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación física de las obras señaladas en dicho informe, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública Estatal, refleja que la Administración Pública Estatal contempló la realización de 613 obras, de las cuales **546** se encuentran **terminadas**, **42** en **proceso** y **25** no **iniciadas**, habiéndose ejercido durante el año la cantidad de **\$758'091,120.00** (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un **92.50%** de avance físico al 31 de Diciembre de 2005; del Programa General de Obras y Acciones, de las **546** obras terminadas, se fiscalizó documental, técnica y físicamente **160** obras, lo que representa un **29.30%**.

**NOVENO -** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestren de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observando que el estado de situación financiera que muestra la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$5,327'781,562.00
TOTAL PASIVO	3,456'300,891.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$1,871'480,671.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$5,327'781,562.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 969'082,450.00 mas la Suma de Inmuebles, Maquinaria y Equipo de \$4,358'699,112.00; además refleja un Total Pasivo de \$3,456'300,891.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$631'946,894.00, más el Pasivo a Largo Plazo de \$2,479'742,405.00, más la Suma de otros Pasivos por \$344'611,592.00; resultando un Patrimonio Total de - \$1,871'480,671.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, a la presentación de la Cuenta Pública Estatal, se integró el estado de la **Deuda Pública Directa**, y que cerró el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2005 con la cantidad de **\$2,334'932,012.00** (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose amortizado en el período que se revisa la cantidad de **\$137'388,695.00** (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a la Deuda Pública Directa, por lo que, resulta un Saldo Final, desglosado de la siguiente manera:

	<b>2005</b>
Saldo al 1º de Enero de 2005	\$2,313'837,347.00
Contratación de Deuda	151'447,599.00
Amortización	137'388,695.00
Incremento por variación en el valor de las Udis	7'035,761.00
Reembolso del Ejercicio	0.00
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2005</b>	<b>\$2,334'932,012.00</b>

Por otra parte, el Gobierno del Estado muestra un pasivo contingente por concepto de avales en garantía de créditos otorgados a otras Entidades Gubernamentales o Ayuntamientos por la suma de: **\$296'480,687.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), créditos que se encuentran garantizados con las participaciones federales correspondientes a esta Entidad Federativa durante el período de vigencia de los mismos y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005 se encuentra integrado de la forma siguiente:

**Estado Consolidado de Deuda Pública Contingente**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>
Municipios del Estado	\$221'789,279.00
Instituto de la Vivienda del Estado de Durango	17'572,002.00
SIDEAPA Durango	44'918,224.00
SIDEAPA Gómez Palacio	6'533,040.00
SAPAL Lerdo	5'668,142.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$296'480,687.00</b>

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Gobierno del Estado de Durango, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, se auxilia de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal: Centralizada y Paraestatal, en este sentido, y con el objeto de atender actividades estratégicas o prioritarias que son de su competencia, se apoya en sus **Organismos Pùblicos Descentralizados**, mismos que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales recibieron los siguientes subsidios y apoyos, según la Secretaría de Finanzas y de Administración, de la manera siguiente:

Organismo	Presupuesto Ejercido según Secretaría de Finanzas
Colegio de Bachilleres del Estado de Durango	\$87'998,937.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango	1'312,705.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango	15'740,932.00
Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango	4'225,331.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango	5'075,369.00
Instituto de Cultura del Estado de Durango	28'607,569.00
Instituto de Desarrollo Urbano	931,497.00
Instituto de la Mujer Duranguense	1'766,431.00
Instituto de la Vivienda del Estado de Durango	17'797,825.00
Instituto Duranguense de Educación para Adultos	4'906,078.00
Instituto de la Juventud de Durango	3'956,427.00
Institutos Tecnológicos	51'289,685.00
Servicios de Salud de Durango	18'683,792.00
Sistema Estatal de Telesecundarias	6'035,308.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Durango	66'280,802.00
Universidad Pedagógica del Estado de Durango	2'451,750.00

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÙBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara a la Administración Pública Estatal en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la misma deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Gobierno Estatal como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 275**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dándole seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

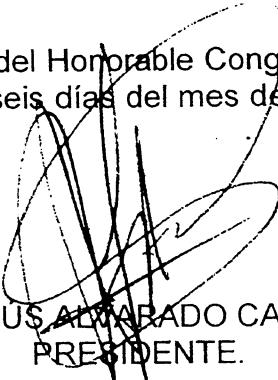
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el informe de resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, en su caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LOPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Agosto del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación

Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Durango, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$ 851'113,623.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$91'191,542.00
DERECHOS	54'440,880.00
PRODUCTOS	7'748,235.00
APROVECHAMIENTOS	33'517,641.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	259'859,065.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	86'358,233.00
PARTICIPACIONES	317'998,027.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$851'113,623.00</u></b>

SON: (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.**- En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Durango, Dgo., en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$ 825'735,712.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$283'893,391.00
SERVICIOS GENERALES	128'127,543.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	44'158,159.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	17'845,023.00
OBRA PÚBLICA	161'850,232.00
OBRAS POR FINANCIAMIENTO	28'000,000.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	72'369,996.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	89'491,368.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$825'735,712.00</u></b>

**SON: (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a ***"Obra Pública"***, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., contempló la realización de 1900 obras, de la cuales 1722 se encuentran terminadas, 33 en proceso y 145 no iniciadas, habiéndose ejercido recursos por la cantidad de \$ 189'850,232.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 78.59% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$578'705,548.00
TOTAL PASIVO	150'659,520.00
TOTAL PATRIMONIO	\$428'046,028.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$578'705,548.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 31'986,101.00 mas el Activo Fijo de \$546'719,447.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 150'659,520.00 resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3'899,087.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 146'760,433.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 428'046,028.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Durango, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de - \$ 146'760,433.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Durango, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas del Municipio de Durango (A.M.D.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$ 144'530,339.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), desglosados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 36'522,579.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3'242,038.00
SERVICIOS GENERALES	38'025,875.00
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	42'925,460.00

GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	5'413,748.00
GASTOS DE INVERSIÓN	12'040,730.00
DEUDA A LARGO PLAZO	6'359,909.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$144'530,339.00</b>

y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2005 por una cantidad de \$ 39'760,729.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 11'539,289.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'601,164.00
SERVICIOS GENERALES	3'608,820.00
ACTIVIDADES DE FOMENTO	3'069,601.00
PROGRAMAS DIF	12'954,742.00
ASISTENCIA SOCIAL	4'895,633.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2'091,480.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39'760,729.00</b>

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Durango, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y

conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

### DECRETO No. 283

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

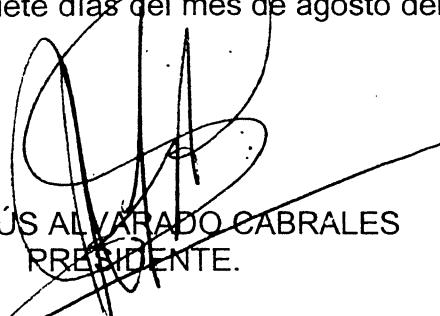
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

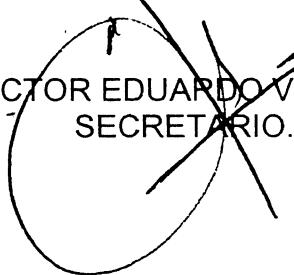
**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

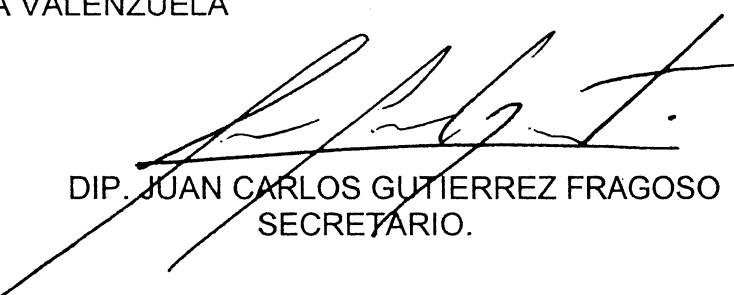
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Agosto del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el R. Ayuntamiento de **Gómez Palacio, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde

a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Republicano Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$ 313'371,622.00 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$55'545.301.00
DERECHOS	239'479,706.00
PRODUCTOS	2'538,758.00
APROVECHAMIENTOS	15'807,857.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$313'371,622.00</u></b>

**SON: (TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.**- En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$ 625'240,904.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$183'523,304.00
SERVICIOS GENERALES	251'642,090.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	39'296,496.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	7'894,852.00
OBRA PÚBLICA	90'125,960.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	30'302,236.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	22'455,966.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$625'240,904.00</u></b>

SON: (SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** Por lo que respecta a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., contempló la realización de 442 obras, de la cuales 432 se encuentran terminadas, 2 en proceso y 8 no iniciadas, habiéndose ejercido recursos por la cantidad de \$ 90'125,960.00 (NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 96.27% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación

financiera que muestra el R. Ayuntamiento del Municipio de **Gómez Palacio**, Dgo., al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$298'498,857.00
TOTAL PASIVO	97'640,682.00
TOTAL PATRIMONIO	\$200'858,175.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$298'498,857.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 11'782,469.00 mas el Activo Fijo de \$286'716,388.00; además, refleja un Total Pasivo de \$97'640,682.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 21'377,226.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 76'263,456.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$200'858,175.00 (DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de **Gómez Palacio**, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$ 76'263,456.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Gómez Palacio**, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$ 147'052,827.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), desglosados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 35'079,412.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4'700,495.00
SERVICIOS GENERALES	27'761,153.00
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	33'641,126.00
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	4'139,925.00
GASTOS DE OPERACIÓN PTARS	7'812,598.00
GASTOS DE INVERSIÓN	17'464,404.00
DEUDA A LARGO PLAZO	16'453,714.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$147'052,827.00</b>

al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2005 por una cantidad de \$ 17'358,638.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 8'538,192.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'714,424.00
SERVICIOS GENERALES	1'667,509.00
ASISTENCIA SOCIAL	831,688.00
ACTIVIDADES DE FOMENTO	1'163,524.00
PROGRAMAS DIF	2'695,466.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	747,835.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17'358,638.00</b>

Y la Expo-Feria mismo que ejerció recursos durante 2005 por una cantidad de: \$12'892,405.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3'248,756.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	454,087.00
SERVICIOS GENERALES	800,912.00
EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5'358,580.00
DONATIVOS	575,095.00
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	629,528.00
GASTOS DE INVERSIÓN.	1'825,447.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12'892,405.00</b>

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 284**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

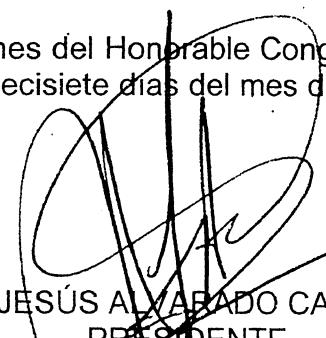
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

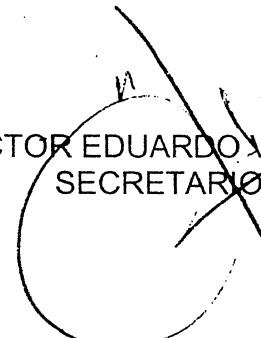
**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado Informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

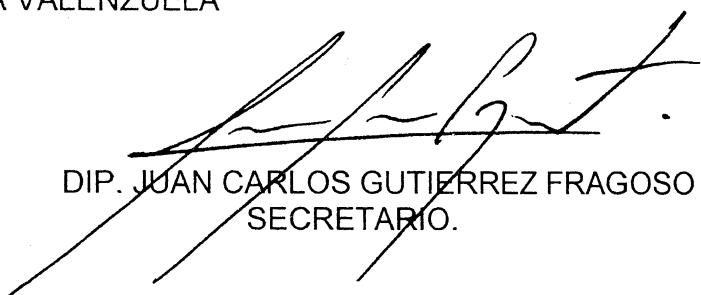
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

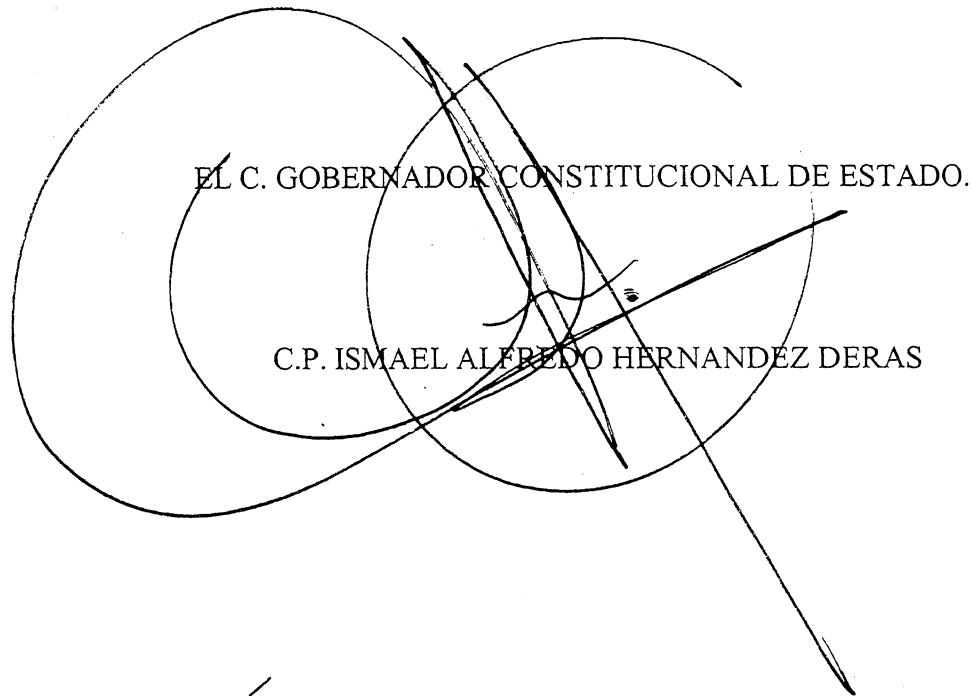
  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.



EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Agosto del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de la administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo*

*Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Republicano Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$ 189'778,014.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$7'173,559.00
DERECHOS	7'839,985.00
PRODUCTOS	2'298,511.00
APROVECHAMIENTOS	8'066,492.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	59'502,858.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	33'531,735.00
PARTICIPACIONES	71'364,874.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$189'778,014.00</u></b>

**SON: (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Lerdo, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$ 191'794,411.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$88'836,388.00
SERVICIOS GENERALES	26'767,534.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	11'205,391.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1'540,435.00
OBRA PÚBLICA	20'489,550.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	8'638,512.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	34'316,601.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$191'794,411.00</u></b>

SON: (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** Por lo que respecta a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el R. Ayuntamiento de **Lerdo, Dgo.**, contempló la realización de 164 obras, de la cuales 133 se encuentran terminadas, 13 en proceso y 18 no iniciadas, habiéndose ejercido recursos por la cantidad de \$ 20'489,550.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 81.16% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el R. Ayuntamiento del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$56'922,472.00
TOTAL PASIVO	52'420,737.00
TOTAL PATRIMONIO	\$4'501,735.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$56'922,472.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 13'568,819.00 mas el Activo Fijo de \$43'353,653.00; además, refleja un Total Pasivo de \$52'420,737.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 24'108,772.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 28'311,965.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4'501,735.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el R. Ayuntamiento del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$ 28'311,966.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Lerdo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (S.A.P.A.L.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$ 37'532,869.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), desglosados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 14'438,943.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'489,588.00
SERVICIOS GENERALES	10'241,921.00
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	7'205,467.00
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	1'004,698.00
GASTOS DE INVERSIÓN	3'152,252.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$37'532,869.00</b>

y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2005 por una cantidad de \$ 4'779,237.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3'281,405.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	267,227.00
SERVICIOS GENERALES	447,415.00
PROGRAMAS DIF	467,944.00
ACTIVIDADES DE FOMENTO	154.00
ASISTENCIA SOCIAL	262,174.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	52,918.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4'779,237.00</b>

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE LERDO, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las

observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Lerdo, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 285**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los

actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **Canatlán, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados, que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron, los estados de *Situación*

Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública; así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$51'247,498.00 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	1'564,464.00
DERECHOS	1'609,597.00
PRODUCTOS	178,048.00
APROVECHAMIENTOS	516,986.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18'225,957.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	8'460,000.00
PARTICIPACIONES	20'692,446.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$51'247,498.00</u></b>

**SON: (CINCUNTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

**QUINTO.** En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$48'298,457.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$18'003,642.00
SERVICIOS GENERALES	9'162,131.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'055,669.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1'477,390.00
OBRA PÚBLICA	10'661,527.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	5'523,855.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1'414,243.00
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b><u>\$48'298,457.00</u></b>

**SON: (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de **Canatlán, Dgo.**, contempló la realización de 34 obras, de las cuales 24 se encuentran terminadas, 9 en proceso y 1 no iniciada, habiéndose ejercido \$10'661,527.00 (Diez millones seiscientos sesenta y un mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) que representa el 51.06% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005 del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$24'592,102.00
TOTAL PASIVO	12'964,294.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$11'627,808.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$24'592,102.00; que proviene de la suma del Activo Circulante de \$7'215,711.00 más el Activo Fijo de \$17'375,791.00 y el Activo Diferido de \$600.00; además, refleja un Total Pasivo de \$12'964,294.00, que proviene de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$4'838,589.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$8'125,705, resultando un Total Patrimonio de \$11'627,808.00 (Once millones seiscientos veintisiete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la ***Deuda Pública Municipal*** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$8'125,705.00 (Ocho millones ciento veinticinco mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los ***Organismos Públicos Descentralizados*** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Canatlán, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de ----- \$6'828,864.00 (Seis millones ochocientos veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2005 por una cantidad de \$2'105,144.00 (Dos millones ciento cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- la Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 249**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

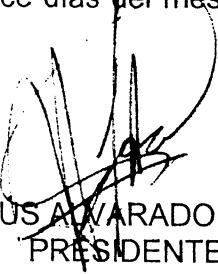
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

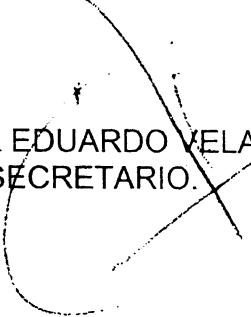
**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

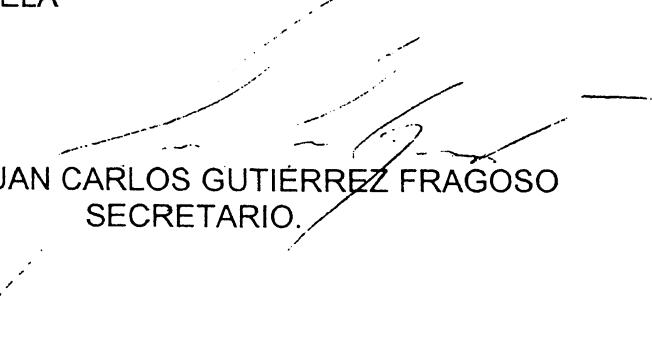
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de soilentación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESUS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **Hidalgo, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y

la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$8'448,361.00 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	228,175.00
DERECHOS	408,354.00
PRODUCTOS	670.00
APROVECHAMIENTOS	75,830.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'875,310.00
PARTICIPACIONES	4'860,022.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$8'448,361.00</u></b>

SON: (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$8'715,632.00 (Ocho millones setecientos quince mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2'770,276.00
SERVICIOS GENERALES	1'733,953.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	768,463.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	795,858.00
OBRA PÚBLICA	1'484,742.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	986,998.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	175,342.00
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b><u>\$8'715,632.00</u></b>

**SON: (OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de **Hidalgo, Dgo.**, contempló la realización de 17 obras, de las cuales 16 se encuentran terminadas y 1 no iniciada, habiéndose ejercido \$1'484,742.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que representa el 90.91% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

---

TOTAL ACTIVO	\$1'509,701.00
TOTAL PASIVO	729,362.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$780,339.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$1'509,701.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$333,265.00 más el Activo Fijo de \$1'176,436.00; además, refleja un Total Pasivo de \$729,362.00 (setecientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que proviene de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$304,116.00 más el Pasivo a Corto Plazo de \$425,246.00, dando como resultado un Total Patrimonio de \$780,339.00 (Setecientos ochenta mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$425,246.00 (Cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Hidalgo, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$395,387.00 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones

que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 250**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO FERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **Nazas, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de abril de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación*

Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Nazas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$19'164,163.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 315,090.00
DERECHOS	1'397,309.00
PRODUCTOS	2'792.00
APROVECHAMIENTOS	840,437.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6'632,141.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	1'198,750.00
PARTICIPACIONES	8'777,644.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$19'164,163.00</u></b>

**SON: (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.**- En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nazas, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$18'815,266.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$7'697,003.00
SERVICIOS GENERALES	3'110,136.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'935,444.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1'328,491.00
OBRA PÚBLICA	3'109,658.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'167,517.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	467,017.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$18'815,266.00</u></b>

**SON: (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de **Nazas, Dgo.**, contempló la realización de 53 obras, de las cuales se encuentran terminadas 20, en proceso 25 y 8 no iniciadas, habiéndose ejercido \$3'109,658.00 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que representa un 66.86% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **Nazas, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$7'678,042.00
TOTAL PASIVO	2'675,569.00
TOTAL PATRIMONIO	\$5'002,473.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$7'678,042.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1'727,850.00 mas el Activo Fijo de \$5'950,192.00; además, refleja un Total Pasivo de \$2'675,569.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$1482,661.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$1'192,908.00, dando como resultado un Total Patrimonio de 5'002,473.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Nazas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de ----- \$ 1'192,908.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal los mismos no presentan Cuenta Pública, sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el informe de resultados que sirve de base para este acto de fiscalización sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nazas, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$911,554.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NAZAS, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en

general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Nazas, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 251**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

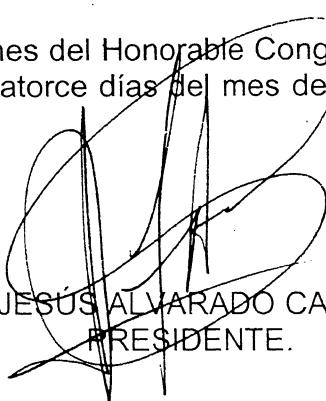
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.  
C.P. ISMAEL ALFREDO MÉNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **Mapimí, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo*

*Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.*

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$31'075,351.00 (Treinta y un millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	414,137.00
DERECHOS	368,462.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	313,256.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14'851,808.00
PARTICIPACIONES	15'127,688.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$31'075,351.00</u></b>

**SON: (TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

**QUINTO.-** En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Mapimí, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$31'756,572.00 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$13'956,478.00
SERVICIOS GENERALES	3'860,664.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'891,940.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	121,447.00
OBRA PÚBLICA	7'693,110.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4'232,933.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	0.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$31'756,572.00</u></b>

SON: (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** Por lo que respecta a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de **Mapimí, Dgo.**, contempló la realización de 28 obras, las cuales se encuentran totalmente concluidas, con una inversión de \$7'693,110.00 (Siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$4'335,018.00
TOTAL PASIVO	2'391,276.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$1'943,742.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$4'335,018.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2'941,067.00 más el Activo Fijo de \$1'393,951.00; además, refleja un Total Pasivo de \$2'391,276.00, dando como resultado un Total Patrimonio de \$1'943,742.00 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005.

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Mapimí, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIDEAPA.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$2'242,787.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los

términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Mapimí, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 252**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de

Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

~~DIP. JESÚS ALVAREZ CABRALES  
PRESIDENTE.~~

~~DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.~~

~~DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.~~

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **Nombre de Dios, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe

de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$26'264,788.00 (Veintiséis millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	607,442.00
DERECHOS	1'724,742.00
PRODUCTOS	3,069.00
APROVECHAMIENTOS	322,757.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	11'425,938.00
PARTICIPACIONES	12'180,840.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$26'264,788.00</u></b>

SON: (VEINTISEÍS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100)

**QUINTO.-** En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$25'491,651.00 (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$7'849,635.00
SERVICIOS GENERALES	5'519,611.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'965,977.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	707,784.00
OBRA PÚBLICA	5'794,344.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'909,133.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	745,167.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$25'491,651.00</u></b>

**SON: (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de **Nombre de Dios, Dgo.**, contempló la realización de 68 obras, de las cuales 67 se encuentran terminadas y 1 en proceso, habiéndose ejercido \$5'794,344.00 (Cinco millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que representa el 93.24% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las

operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$5'786,531.00
TOTAL PASIVO	2'199,034.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$3'587,497.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$5'786,531.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1'764,128.00 más el Activo Fijo de \$4'022,403.00; además, refleja un Total Pasivo de \$2'199,034.00; dando como resultado un Total Patrimonio de \$3'587,497.00 (Tres millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$1'647,133.00 (Un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Nombre de Dios, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$1'669,927.00 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las

operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 253**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

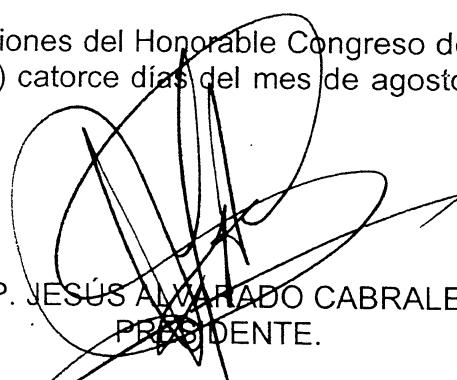
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

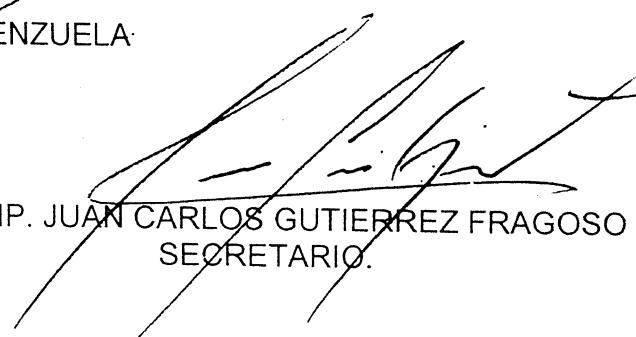
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **Poanas, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación*

*Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.*

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Poanas, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: **\$33'685,065.00** (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1'162,890.00
DERECHOS	2'673,461.00
PRODUCTOS	1,850.00
APROVECHAMIENTOS	400,216.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13'002,172.00
PRESTACIONES FINANCIERAS	345,160.00
PARTICIPACIONES	16'099,316.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$33'685,065.00</u></b>

**SON: (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

**QUINTO.-** En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Poanas, Dgo., en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de **\$ 36'074,352.00** (TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$13'256,486.00
SERVICIOS GENERALES	·6'753,135.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3'011,215.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	691,426.00
OBRA PÚBLICA	8'517,046.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'555,336.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	289,708.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$36'074,352.00</u></b>

**SON: (TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de **Poanas, Dgo.**, contempló la realización de 108 obras, de las cuales se encuentran terminadas 103 y en proceso 5, habiéndose ejercido \$ 8'517,046.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que representa el 89.85% de avance físico al 31 de Diciembre de 2005, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación

financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **Poanas, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 21'701,808.00
TOTAL PASIVO	3'221,701.00
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$18'480,107.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$21'701,808.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2'761,793.00 mas el Activo Fijo de \$18'940,015.00; además, refleja un Total Pasivo de \$3'221,701.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2'181,541.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$1'040,160.00, dando como resultado un **Total Patrimonio de \$18'480,107.00** (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Poanas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de **\$ 1'040,160.00** (UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto los Organismos Públicos Descentralizados aún y cuando forman parte de la Administración Municipal los mismos no presentan Cuenta Pública, sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el informe de resultados que sirve de base para este acto de fiscalización sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Poanas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (**S.I.D.E.A.P.A.**), mismo que ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de: \$ 1'154,142.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (**D.I.F.**), ejerció recursos durante el año de 2005 por una cantidad de \$1'940,032.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE POANAS, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la

situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Poanas, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 254

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Poanas, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

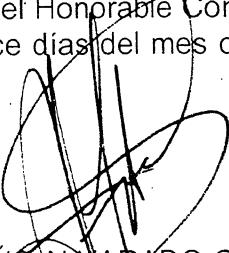
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

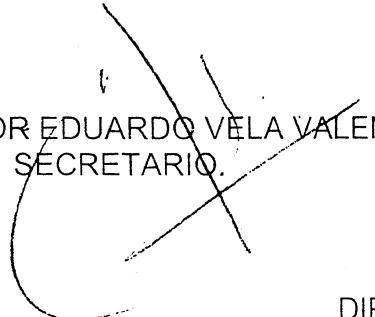
**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES. S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME: EL SIGUIENTE

Con fecha 31 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2005, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de **San Luis del Cordero, Dgo.**, cumplió con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera, presupuestal, al desempeño de legalidad y de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente y con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las

partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2005, captó un total de: \$ 6'095,517.00 (SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	50,470.00
DERECHOS	170,991.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	67,309.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'424,051.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIG.	484,610.00
PARTICIPACIONES	3'898,086.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$6'095,517.00</u></b>

**SON: (SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).**

**QUINTO.**- En el mismo tenor, y por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la

aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, en el año de 2005 ejerció recursos por la cantidad de \$ 6'969,475.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$2'911,096.00
SERVICIOS GENERALES	1'531,050.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	484,576.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1'348,306.00
OBRA PÚBLICA	489,230.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	205,217.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 6'969,475.00</u></b>

SON: (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** Por lo que respecta a “**Obra Pública**”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que al H. Ayuntamiento de **San Luis del Cordero, Dgo.**, se le fiscalizaron documental, técnica y físicamente 9 obras, con una inversión de \$ 489,230.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) las cuales se encuentran concluidas en su totalidad.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 20'997,374.00
TOTAL PASIVO	2'256,380.00
TOTAL PATRIMONIO	\$18'740,994.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 20'997,374.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 911,016.00 mas el Activo Fijo de \$ 20'086,358.00; refleja un Total Pasivo de \$ 2'256,380.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1'771,770.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 484,610.00, dando como resultado un Total Patrimonio de \$ 18'740,994.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** Por lo que hace a la **Deuda Pública Municipal** del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de **\$ 484,610.00** (CUATROCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO** .- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 255**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

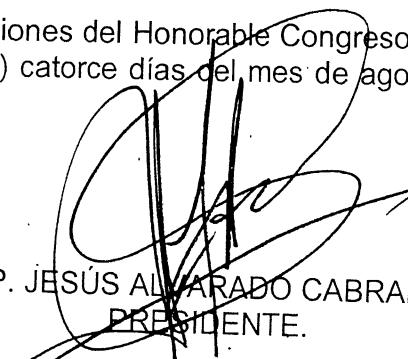
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

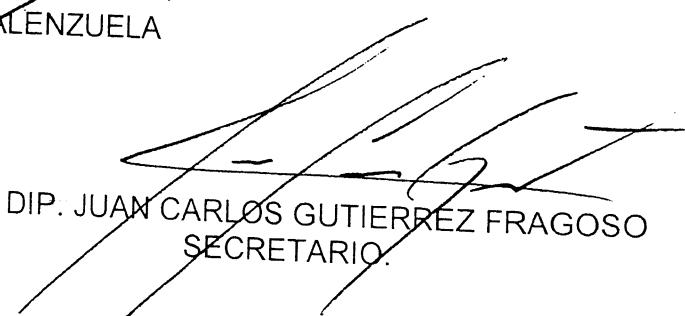
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.

  
DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS VEINTIPOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO** por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA LA APROBACION DE LA MAYORIA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 26 Y 73 FRACCION XXIX-D DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**Artículo Primero.**- Se reforma el Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 26.**

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

**Artículo Segundo.**- Se reforma la fracción XXIX-D del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-C. ...

**XXIX-D.** Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E. a XXX. ...

#### INSTITORIOS

**Primer.**- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.**- En tanto se expide la Ley general a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley de Información Estadística y Geográfica, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, subsistirán los nombramientos, pederes, mandatos, comisiones y, en general, las delegaciones y facultades concedidas, a los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Tercero.**- A la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano descentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se transferirán al organismo creado en los términos del presente Decreto. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del Artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

**Cuarto.**- Conforme a las disposiciones aplicables, el régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, la no-transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, a efecto de que el organismo esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

**Quinto.**- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán substanciando ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y posteriormente ante el organismo creado en los términos del presente Decreto.

**Sexto.**- Dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá emitir la Ley a la que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

**Séptimo.**- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Méjico, D.F., a 16 de marzo de 2006.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Dip. Marcela González Salas P., Presidenta.- Sen. Saúl López Sollano, Secretario.- Dip. Patricia Garduño Morales, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Carlos María Abascal Carranza.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MAYO - JUNIO DE 2006

EGRESOS	
IMPUESTOS	
Predial	\$6,824,891.85
Sobre Traslado de Dominio	5,332,384.40
Sobre Diversos y Espectáculos	239,362.00
	\$11,497,238.25
DIRECHOS	
Por Servicio de Rastro	\$37,540.00
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales	337,769.22
Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	1,162,401.16
Por Servicio Público de Iluminación	4,886,842.55
Por Cooperación para Obras Públicas	2,990,688.51
Por Expedición de Licencias y Refrendos	609,672.59
Servicios Catastrales	744,442.03
Diversos	71,256.98
	9,941,062.44
PRODUCTOS	
Alquileres de Bienes Municipales	\$153,275.50
Por Establecimientos o Empresas Que Dependan del Municipio	168,441.50
Chesnos	173,407.02
	495,124.02
APROVECHAMIENTOS	
Recargos	\$405,745.46
Multas Municipales	\$3,643,356.73
Donativos y Aportaciones	2,864,167.87
Multas Federales No Fiscales	30,888.70
Estacionamiento de Vehículos	1,440,508.90
Diversos	19,986.22
	8,404,655.88
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
Fondos Federales, Ramo 33	\$38,093,283.88
Rendimientos Financieros	716,463.70
Otras Operaciones Extraordinarias	13,105,216.32
	51,914,963.90
PARTICIPACIONES	
Fondo General	\$54,936,843.17
Fondo Fomento Municipal	\$27,438,636.87
Impuesto S/Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,003,506.97
Impuesto Especial s/Producción y servicios	\$93,964.81
Impuesto s/Automóviles Nuevos	\$36,218.14
Fondo Estatal	1,150,108.17
	87,176,878.13
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	
TOTAL DE INGRESOS	\$942,805.15
SUPERAVIT INICIAL	942,805.15
SUMA	\$297,829,506.90
DEUDA PÚBLICA	
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$171,372,727.77
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	\$126,456,779.13
	\$138,749,647.32
DURANGO, DGO. JULIO DE 2006	0.00
ESTOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISUELTO EN EL ARTICULO 20 FRACCION. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE	
PRESIDENTE MUNICIPAL	
SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMON.,	
SINDICO	